

Secretaría, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho, el Proceso Ejecutivo, con radicado 2021-00138, informando la respuesta a la medida cautelar decretada en contra de de **CÉSAR AUGUSTO ALZATE ARISTIZÁBAL**, por parte del banco AGRARIO DE COLOMBIA S.A y Bancolombia



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se agrega al expediente el oficio recibido del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y Bancolombia donde se da respuesta a la medida cautelar decretada dentro del Proceso Ejecutivo, iniciado en este Despacho Judicial por el instaurada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **CÉSAR AUGUSTO ALZATE ARISTIZÁBAL** con radicado 2021-00138, los cuales se ponen en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime conducentes.

Finalmente, teniendo en cuenta que el demandado no se encuentra notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra, se hace necesario **REQUERIR** a la parte accionante, a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y poder continuar con el trámite normal del proceso, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento, conforme lo dispone el artículo 317 en su numeral 1° del Código General del Proceso. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 158
Fecha 1° de diciembre de 2021
Secretaria Ad Hoc: _____
Kelly Muñoz Giraldo

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70c641dcfcdf52188d74ab6882d6e83ed1e764a947a90144dbdc9c17875b633

Documento generado en 30/11/2021 02:19:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>